



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

María Elena Vásquez Tavárez
Presidenta del Consejo Directivo de Procompetencia

Discurso:
Presentación de la Socialización de los Resultados del Peer Review a la
República Dominicana

Lunes 22 de enero de 2024
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia - Procompetencia
Santo Domingo de Guzmán, D.N., Rep. Dom.

Calle Caonabo núm. 33, Gascue, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Tel.: 809-338-4005 Fax: 809-338-0921
www.procompetencia.gob.do



**PALABRAS DE LA PRESIDENTA DE PROCOMPETENCIA EN OCASIÓN DE LA
SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DEL "PEER REVIEW" A LA REPÚBLICA
DOMINICANA 22/01/2024**

Iniciaré mis palabras reiterando la frase pronunciada hace casi 100 años por el entonces Presidente de los EEUU, Hebert Hoover: *"La Competencia no es sólo la base de la protección del consumidor, sino que es, además, el incentivo para el progreso"*. Esta icónica frase recoge las dos finalidades esenciales que procura la libre competencia en los mercados: el bienestar de los consumidores y el progreso o eficiencia económica de la Nación.

En la República Dominicana, el devenir normativo para garantizar la libre competencia inició en 1997 con el descartado proyecto de Código de Ordenamiento Mercado derivando, más tarde, con la aprobación de la Ley Núm. 42-08 General de Defensa de la Competencia. La referida norma consignó la creación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, dirigida por un Consejo Directivo, órgano de toma de decisiones y el cual me honra presidir, y el Director Ejecutivo, el jefe del organismo de investigación.

Es importante aclarar que si bien la Ley de Competencia se promulgó en 2008, no fue sino hasta 2011 cuando se nombró el primer Consejo Directivo y en el 2017 fue cuando se nombró la primera Directora Ejecutiva, lo que permitió la entrada en plena vigencia de la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 42-08. En consecuencia, entre 2011 y 2017, Pro-Competencia trabajó con vistas a la puesta en marcha de la Ley, centrándose principalmente en iniciativas de promoción y no es hasta 2017 cuando inicia las primeras investigaciones contra prácticas anticompetitivas emitiendo, en 2018, la primera resolución por infracción en materia de competencia.

No obstante, a pesar de los avances que la Ley 42-08 ha ofrecido al derecho y la política de competencia en la República Dominicana, es menester señalar que este instrumento normativo, aprobado en 2008, ahora se enmarca en un contexto jurídico y económico sustancialmente evolucionado. Si bien la ley marcó un hito significativo en su momento, es fundamental reconocer que, desde su promulgación hasta la fecha, el derecho de la competencia y la regulación tanto nacional como internacional han experimentado una transformación exponencial.

Este dinamismo se refleja en la identificación de nuevas prácticas anticompetitivas, la implementación de métodos de detección más sofisticados, la instauración de sistemas de sanciones más eficaces y la adopción de estrategias innovadoras para abordar infracciones.



Además, se ha observado una reestructuración profunda en la ingeniería de los órganos encargados de aplicar la ley, así como una ampliación en el alcance de sus competencias.

Este fenómeno acompaña la evolución de la realidad dominicana, que hoy se posiciona como la séptima economía de América Latina. Este crecimiento no solo implica un desarrollo robusto de los agentes económicos y sus métodos para mantener una cierta hegemonía en el mercado o para intentar evadir regulaciones anticompetitivas, sino que también destaca la incursión de nuevos actores económicos, tanto nacionales como extranjeros. Estos últimos buscan un mercado más eficiente y una mayor seguridad jurídica, o en algunos casos, importan prácticas que, aunque prohibidas en sus países de origen, no encuentran restricción en nuestra legislación, afectando así el buen funcionamiento del mercado dominicano.

Ante este panorama, y considerando que la Ley 42-08 es preconstitucional, debemos recordar que por el principio de supremacía, queda subordinada a la Carta Magna aprobada en 2010 y modificada en 2015, lo que subraya aún más la necesidad imperante de revisar y actualizar nuestra legislación en materia de competencia para responder eficazmente a los desafíos actuales y futuros.

Además de los cambios mencionados anteriormente, es importante destacar el reconocimiento de Pro-Competencia sobre la insuficiencia de la Ley 42-08 para afrontar los desafíos actuales que comprometen la competencia efectiva en los mercados de bienes y servicios. La experiencia acumulada a lo largo de los años ha evidenciado que, al igual que en otros países de la región donde las leyes de defensa de la competencia han evolucionado significativamente, especialmente ante fenómenos como los mercados digitales y las tecnologías disruptivas, la legislación dominicana también requiere adaptaciones sustanciales.

La Ley 42-08, concebida en un contexto distinto al actual, no escapa a la naturaleza intrínsecamente dinámica de los sistemas jurídicos. Estos, lejos de ser inmutables, deben evolucionar y adaptarse a las demandas de una sociedad y un entorno económico que no cesan de transformarse. Por tanto, la revisión y actualización de esta ley no solo es necesaria, sino imperativa para garantizar una regulación que refleje fielmente la realidad del mercado dominicano, promueva una competencia leal y efectiva, y responda de manera proactiva a las complejidades de un panorama económico en constante cambio.

Motivada por esta razón, en octubre de 2021, cuando fuimos escogida por la Cámara de Diputados para ser miembro del Consejo Directivo de Pro-Competencia y seleccionada como presidenta por éste último, iniciamos los contactos con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y solicitamos a la Organización para la Cooperación y el



Desarrollo Económico (OCDE) la realización del Peer Review, a través de Paulo Burnier, quien se encuentra en línea y a quien quiero agradecer de manera especial muy especial.

El “peer review” es un instrumento que permite evaluar las políticas, estrategias y actividades de un país y su eficacia de cara al cumplimiento de sus objetivos sociales y económicos conforme a las mejores prácticas internacionales. El propósito de esta evaluación es examinar de manera holística las normas actuales del país en materia de competencia, recabar informaciones precisas sobre la aplicabilidad y la eficiencia de dichas normas, reflexionar sobre las mejores prácticas globales según el consenso internacional y proponer las reformas adecuadas para fortalecer las instituciones, lo que se traduce en mayor crecimiento económico para todos y todas.

Es así que, en la reunión del Foro Latinoamericano de Competencia, de 2022, celebrado en Río de Janeiro, Brasil conversamos con Mario Umaña, experto en competencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) e iniciamos formalmente la solicitud, que finalmente fue acogida y anunciada en diciembre de ese mismo año, en la reunión del Comité del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) realizado en París, Francia; y desde ese momento en Pro-Competencia comenzamos a trabajar conjuntamente con la OCDE y el BID.

En virtud de lo anterior, durante los meses de marzo y abril de 2023, una comisión técnica de la OCDE y el BID estuvo visitando el país, realizando encuentros y entrevistas con los diversos grupos de interés (sectores regulados, asociaciones empresariales, Congreso Nacional, Poder Judicial, expertos nacionales, entre otros). Luego de este proceso de análisis y consultas se emitió un informe realizado por los expertos de OCDE y la consultora contratada al efecto, Iratxe Gurpegui que sirvió de base para que nuestros homólogos de la región nos examinaran en Quito, Ecuador, el 27 de septiembre de 2023. Para tales fines asistió una comisión de Pro-Competencia integrada por quien suscribe, la Directora Ejecutiva y el sub-consultor jurídico del Poder Ejecutivo Pedro Montilla, en representación del gobierno dominicano. En dicho evento, fuimos evaluados por nuestros homólogos de México, Chile y Costa Rica.

Una vez concluida la fase antes señalada, tanto nuestros pares como los representantes de la OCDE y el BID, elogiaron a la República Dominicana por la voluntad de someterse a este examen. Destacaron el esfuerzo realizado en ese año y en verdad, debo decir, que efectivamente el año 2023 fue un gran reto para nuestra institución donde a modo de resumen podemos resaltar:



- **El fortalecimiento institucional**, que nos ha permitido elevar nuestra calificación en todos los índices gubernamentales, que miden la eficiencia de la gestión dentro de la institución. A decir: sistema de monitoreo de la administración pública (SISMAP), Sistema nacional de contrataciones públicas "(SISCOMPRAS), Gestión Presupuestaria (IGP) "(DIGEPRES) y transparencia pública.
- **La Promoción y concientización del derecho de la competencia en el país** donde podemos mencionar a modo de ejemplo, el primer Anuario sobre Derecho de Competencia, el concurso de ensayos, "Escribiendo x la Competencia" y los "Diálogos de Competencia" como espacio de difusión y reflexión. Además, hemos capacitado más de 2,000 personas en derecho de la competencia a través de múltiples actividades como: seminarios, talleres, conferencias... en diversas universidades, con asociaciones empresariales, sector públicos, entre otros. Y hemos logrado que varias universidades integren en sus programas educativos el derecho de la competencia como asignatura.
- **La Abogacía de la competencia.** Hemos realizado en los últimos dos (2) años, 28 informes de abogacía, para lo cual analizamos 188 anteproyectos de ley que pudieren tener alguna incidencia en la libre competencia en los mercados. La abogacía de la competencia es uno de los objetivos del gobierno establecido en las metas presidenciales.
- **Las Guías metodológicas.** Se han aprobado cinco (5) guías metodológicas que comprenden temas relevantes como la guía para la determinación y cuantificación del daño, técnicas de "screening" en la detección de carteles, determinación de mercado relevante y posición de dominio, promoción de la competencia en el sector público, la actualización de la guía sobre colusión en las contrataciones públicas y la guía metodológica para la evaluación de ayudas estatales y con el corazón rebozado de orgullo debe anunciarles que esta última ha sido nominada como finalista en el concurso Antitrust Writing Awards 2024, en el renglón de "Soft Laws and Studies", conjuntamente con otras autoridades de competencia de América, tales como Federal Trade Commission (FTC) de Estados Unidos, la Oficina de Competencia de Canadá, el CADE de Brasil e INDECOPI de Perú.
- **Los Estudios de Mercado.** Se realizaron dos importantes estudios, el primero sobre el mercado de compra y venta de vehículos terrestres privados, centrándose en el período 2010-2021 y analizando el papel crucial de las plataformas digitales en este entorno dinámico y otro sobre el Mercado de Seguro Familiar de Salud en la República Dominicana, éste último pendiente de publicación.

- **Defensa de la competencia.** Gracias al apoyo técnico de USAID y el Departamento de Comercio de EEUU, la Dirección Ejecutiva coordinó la formación y realización de talleres dirigidos a los actores involucrados en la investigación de casos de colusión y por primera vez en la historia de la institución se logró coordinar con el Ministerio Público y demás actores involucrados, la preparación de varios allanamientos simultáneos. Asimismo, al fortalecer el área de investigación de las prácticas anticompetitivas muchas de las diligencias probatorias que se realizaban después de iniciado el procedimiento sancionador, ahora se realizan en la etapa preliminar a dicho proceso, con lo cual, puede decirse que la capacidad de detección de la institución ha sido fortalecida y, como consecuencia, los casos efectivamente iniciados por la autoridad tienen mayor probabilidad de terminar en una decisión sancionadora.

Participamos también en una mesa técnica de trabajo con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP). En ese mismo orden ideas y gracias a la colaboración sostenida con DGCP, la Dirección Ejecutiva ha podido dar seguimiento a los datos del Portal de Compras Públicas y el Sistema de Alerta Preventiva y Reactiva (SAPR) de dicha institución a los fines de monitorear las compras que realizan las instituciones públicas que se encuentran adscritas a dicho sistema y así detectar los posibles indicios de prácticas anticompetitivas en los procesos de compras y contrataciones públicas realizadas por las instituciones gubernamentales.

Conscientes de que la colaboración interinstitucional es imprescindible para lograr los objetivos en común, PROCOMPETENCIA forma parte de la mesa de trabajo presidida por el Ministerio de Hacienda para detectar, perseguir y sancionar las conductas de competencia desleal.

Durante estos dos años la DE ha emitido 27 resoluciones dentro de las cuales se puedan destacar que por primera vez sometió ante el CD un informe de instrucción en materia de competencia desleal en la modalidad de actos de engaño; la imposición de medidas cautelares; la prevalencia del interés público económico sobre el interés particular; y actualmente se encuentra en fase de instrucción de varios casos en materia de colusión en las compras y contrataciones públicas y otro, por posible abuso de posición dominante. Asimismo, por vez primera, este órgano se pronunció sobre su competencia para investigar prácticas anticompetitivas en las compras públicas de sectores regulados que no sean directamente relevantes del quehacer natural de su regulación, entre otras.

- **Acuerdos interinstitucionales.** Hemos suscrito varios acuerdos interinstitucionales con agencias homólogas: Argentina, Ecuador y España , así como con instituciones nacionales e internacionales en la que vale destacar el Memorándum de entendimiento suscrito con el Grupo de Observación Estratégica de la Universidad de Harvard (Harvard Behavioral Strategy Group) para mejorar la metodología de observación del Observatorio de Condiciones de Competencia en los mercados que dicho sea de paso ha sido replicado por otras agencias de competencia de la región.

Como les dije anteriormente, la Ley 42-08, en el nuevo esquema económico que vivimos, presenta algunas debilidades que justifican su modificación integral. Debo destacar que, previo al proceso del “peer review”, la institución había recibido la gentil colaboración de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para que mediante un panel de expertos nos hiciera un diagnóstico de los aspectos que debían ser ponderados en una futura modificación a la Ley 42-08.

Este examen inter-pares o “peer review” constituye una valiosa radiografía a nuestra normativa y políticas de competencia en el país, que nos permitirá identificar las áreas vulnerables e implementar las herramientas eficaces que se requieren para fortalecer nuestro sistema nacional de defensa de la competencia. Dicho eso, a modo de ejemplo, entre las debilidades de la Ley 42-08 que más ha dificultado la tarea de Pro-Competencia ha sido la brevedad de los plazos de prescripción¹ y de caducidad para realizar las investigaciones² que, de una manera u otra, socavan la eficacia de la aplicación de la legislación.

Sujetar la investigación de prácticas anticompetitivas a plazos cortos, puede provocar que ciertas conductas anticompetitivas no sean sancionadas efectivamente. Dicho de otro modo, la existencia de plazos de prescripción y de investigación breves fomenta la impunidad de conductas y prácticas restrictivas a la libre competencia.

Como se puede apreciar, no hay dudas de que la Ley 42-08 resulta a estas alturas, un instrumento normativo que amerita actualización. Esa fue la premisa que impulsó a Pro-Competencia, -como ya les he referido- a someter la normativa y las políticas de competencia de República Dominicana al examen inter-pares (“peer review”).

¹ Véase el artículo 56 de la Ley núm. 42-08, sobre Defensa de la Competencia.

² Véase el artículo 57 de la Ley núm. 42-08, sobre Defensa de la Competencia.



De ahí que, como agencia de defensa de la competencia en la República Dominicana, estamos conscientes que este proceso va a proporcionar valiosa información e insumos para mejorar los mecanismos de fomento y protección de la libre competencia en nuestro país.

En ese sentido, se ha comprobado que los países que cuentan con una eficiente legislación en materia de competencia no solo disfrutan de un crecimiento económico entre un 2% y 3% mayor que aquellos que carecen de ella, sino que también experimentan un impacto directo y positivo en la calidad de vida de sus ciudadanos. Una sólida política de competencia no solo actúa como un imán para la atracción de inversión extranjera directa (IED), sino que también promueve un entorno donde la innovación y la eficiencia son la norma, traduciéndose en un acceso más amplio a bienes y servicios de mayor calidad y a precios más competitivos.

Este marco normativo favorable incide directamente en el desarrollo humano, pues al estimular un mercado vibrante y justo, se asegura que los beneficios del crecimiento económico se distribuyan de manera más equitativa. Los consumidores se benefician de una diversidad de opciones y de la disponibilidad de productos y servicios que no solo satisfacen sus necesidades, sino que también potencian su bienestar. Además, la promoción de prácticas competitivas saludables desalienta los monopolios y oligopolios, asegurando que las pequeñas y medianas empresas tengan la oportunidad de prosperar, contribuyendo así a la creación de empleo y al fomento de una economía inclusiva y resiliente. En resumen, una política de competencia robusta es sinónimo de mercados dinámicos, innovación constante y, lo más importante, un paso firme hacia el mejoramiento integral de la sociedad.

En este último punto debo destacar la firme y genuina disposición del gobierno del presidente Luis Abinader de contribuir con el fortalecimiento del sistema de defensa de la competencia en el país. En su gobierno se han impulsado alrededor de 14 iniciativas gubernamentales que inciden positivamente en el clima de libre competencia en los mercados, fomentando la inversión y la innovación empresarial, así como el bienestar de los consumidores dominicanos.

No me queda la menor duda, de que el presidente Luis Abinader seguirá siendo un importante aliado y actor clave en este proceso de implementación de las recomendaciones sugeridas en este informe final del “peer review” que hoy se dará a conocer en esta jornada, tomando en consideración que somos el único país del Caribe que se ha sometido a esta examen y que pasa a formar parte del 36.36% de países latinoamericanos evaluados.

Quiero también aprovechar la ocasión para agradecer, en nombre de Pro-Competencia, a la OCDE, al BID y a la USAID, por haber colaborado de forma entusiasta y decisiva durante todo este proceso de aprendizaje y fortalecimiento institucional para nuestro país.



Evidentemente, el sometimiento de nuestra normativa y políticas de competencia nacionales al examen inter-pares, así como el informe que a tales efectos ha preparado la OCDE y el BID, no serán suficientes si no se adoptan las recomendaciones que procuran mejorar la calidad de la legislación y las políticas de competencia de la República Dominicana.

Es preciso destacar que, además del fortalecimiento institucional y de una ley de competencia acorde a los nuevos tiempos, la meta final será crear una cultura de libre y leal competencia. Porque – como he dicho en otras ocasiones- *la ley obliga, pero la cultura vincula*. Esta cultura de competencia requiere del esfuerzo de todos los actores sociales: empresas, sector público, academias, sociedad civil y la ciudadanía en general.

Habiendo puesto de relieve lo anterior, creo que la conclusión es clara: como país necesitamos una reforma integral a la Ley 42-08 y, en esa dirección, las recomendaciones del informe del examen inter-pares serán un insumo clave no solo para articular exitosamente dicha reforma normativa, sino también para sintonizar la política de competencia de la República Dominicana a las mejores prácticas internacionales.

De este modo, la legislación y las políticas de competencia de nuestro país estarán encaminadas no sólo a defender la libre y leal competencia en los mercados dominicanos, sino también a garantizar la legítima aspiración empresarial de alcanzar una mayor innovación y eficiencia económica en sus empresas, pero a la vez, promover que los consumidores tengan acceso a productos y servicios de su preferencia, con una mayor calidad y a mejores precios, consolidando de este modo un clima social y económico que permita al pueblo dominicano un mayor progreso económico y un crecimiento sostenido de sus índices de bienestar humano.

¡Muchas gracias!

María Elena Vásquez Taveras
Presidenta Procompetencia